



ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 33: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea- Control y análisis.

INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)

(Nota presentada por República Dominicana)

RESUMEN

En los últimos años, la innovación y desarrollo de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) han ganado mucho terreno, logrando que cualquier ciudadano pueda ser propietario de estos sistemas, por lo que no se puede pasar por alto que la cantidad de aeronaves tripuladas a distancia y sus operaciones sobrepasarán, en un futuro cercano, el número de aeronaves tripuladas y sus operaciones.

Esto representa una verdadera preocupación para la seguridad de la aviación tripulada, por lo que este nuevo componente se está integrando al sistema aeronáutico existente. Dicha integración plantea la necesidad de establecer un marco regulatorio a fin de que se realice de manera segura y eficiente. La República Dominicana ha iniciado la integración de los RPAS mediante la emisión de una normativa transitoria que incluye las acreditaciones a aeronaves y personas, lo que se complementa con acciones informativas y educativas.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) encomendar a la Secretaría de la OACI publicar material guía que oriente a los Estados en el desarrollo de la reglamentación para la operación segura de los RPAS y, a los operadores de RPAS, para aplicar principios de gestión del riesgo en sus operaciones;
- b) asegurar que la OACI trace pautas para apoyar el desarrollo de tecnologías que permitan el monitoreo y seguimiento de los RPAS, para apoyar la vigilancia de la seguridad operacional por parte de los Estados;
- c) fomentar campañas de concienciación, a fin de sensibilizar a los usuarios de los impactos de sus acciones, así como lograr el cumplimiento de la normativa vigente;
- d) promover la formación de especialistas en los Estados, que estén al corriente de los avances en el tema a nivel regional y global, lo que permita propiciar alianzas estratégicas con los grupos de interés (universidades, fabricantes, proveedores de servicios, usuarios, asociaciones, organizadores de eventos) con capacidad de influencia para promover un adecuado desarrollo de los RPAS; y
- e) promover la estandarización mundial de los RPAS, principalmente en lo relacionado con la terminología, la clasificación de los RPAS de acuerdo a su peso y uso, los requisitos mínimos de formación para la emisión de certificados de operador de RPAS, a fin de garantizar la posible homologación entre Estados.

¹ La versión en español fue proporcionada por la República Dominicana.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta Nota se relaciona con el Objetivo estratégico Seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades indicadas en esta nota de estudio se pueden realizar según se disponga de recursos del presupuesto del Programa regular para 2017-2019, sin embargo, se puede requerir recursos adicionales de acuerdo con las decisiones de la Asamblea.
<i>Referencias:</i>	<i>Manual on Remotely Piloted Aircraft Systems (RPAS) (Doc 10019)</i> <i>Sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) (Cir 328)</i> Resolución 008-2015 del Instituto Dominicano de Aviación Civil que regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotados a distancia en el territorio nacional.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El 15 de julio de 2015 el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Autoridad de Aviación Civil de la República Dominicana, emitió la Resolución No. 008-2015 que regula el uso y las operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia RPAS/ Drones en el Territorio Nacional.

1.2 Esta normativa se publicó con carácter de transitoriedad, hasta tanto la OACI desarrolle el material guía que permita la implementación de un Reglamento que rijan la operación segura de los RPAS.

1.3 En consonancia con esta normativa transitoria, se desarrollaron actividades formativas y de sensibilización como seminarios, reuniones y mesas de trabajo con los grupos de interés, con el fin de promover la seguridad operacional y gestionar el impacto que representan las operaciones de los RPAS para las operaciones de aeronaves tripuladas.

1.4 Desde octubre de 2015 a julio de 2016, el IDAC ha emitido permisos especiales de operaciones con RPAS, ha registrado RPAS y ha iniciado los procedimientos para otorgar credenciales de Operador de RPAS.

2. ANÁLISIS

2.1 El gran interés demostrado por personas y entidades que desarrollan o están interesadas en desarrollar actividades mediante la operación de aeronaves pilotadas a distancia RPA, así como el interés de instituciones de formación que están colaborando con proyectos de innovación de la tecnología, se orienta hacia la creación de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia más eficientes y acorde a las necesidades de una industria en pleno crecimiento.

2.2 La cantidad de RPAS que sobrevuelan las zonas urbanas y pobladas es uno de los principales justificantes para la emisión de un Reglamento que garantice la seguridad operacional y que establezca reglas claras de las operaciones.

3. VIGILANCIA

3.1 La vigilancia de las operaciones de RPAS debe estar orientada a la seguridad operacional y a la verificación del cumplimiento de la normativa por parte de los usuarios y operadores. Debido a la complejidad y al número de operaciones, es poco probable que la Autoridad de Aviación Civil pueda

supervisar eficazmente todas las actividades de los RPAS, por lo que es necesaria la conformación de alianzas estratégicas con diferentes autoridades de seguridad del Estado.

3.2 Es necesario que la OACI trace pautas para apoyar el desarrollo de tecnologías que permitan el monitoreo y seguimiento de los RPAS.

3.3 Igualmente, es necesario desarrollar material guía que permita a los operadores de RPAS aplicar principios de gestión del riesgo en sus operaciones.

4. **RETOS**

4.1 Realizar una campaña de concienciación, amigable y eficaz, a fin de sensibilizar a los usuarios de los impactos de sus acciones, así como lograr el cumplimiento de la normativa.

4.2 El advenimiento de posibles aplicaciones para la utilización de la tecnología disponible, hace necesario que la OACI ejerza su liderazgo para mantenerse a la vanguardia en lo que concierne a al desarrollo de la reglamentación de los RPAS, que contemple todos sus posibles usos. Un ejemplo de esto es el desarrollo de proyectos de carácter social y/o comercial que crearán redes de transporte de carga utilizando RPAS autónomos.

4.3. Otro factor importante a tomar en cuenta es que algunos operadores certificados por las autoridades de aviación civil para realizar trabajos aéreos están migrando hacia la realización de esas operaciones mediante el uso de RPAS. Ejemplo de estas actividades son: fotogrametría, fumigación, filmaciones cinematográficas, publicidad aérea, etc.